

CLAVE: SEM001718
FOLIO ADMITE: 150,995

NOMBRE: GOMEZ RODRIGUEZ MA LETIZIA
UNIDAD: TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$36.75

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a	SÁBADO	SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a
MIÉRCOLES	SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a	DOMINGO	SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a
JUEVES	SI DE: 07:00:30 p A: 12:00:31 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PI
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

GOMEZ RODRIGUEZ MA LETIZIA

Entrega documentos de 3^{ro} edad.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender el mismo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Joc